



RESOLUCIÓN No. 4 5 4 8 DE 2023

Por medio de la cual se reanuda el disfrute de vacaciones de una
Funcionaria de la Gobernación

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución
No. 525 del 29 de febrero de 2016 y;

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 2710 del 27 de septiembre de 2023, le fueron concedidos quince (15) días hábiles de vacaciones a la servidora pública MAGDA JULIETA GOMEZ CUEVAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.994.469, Profesional Universitario Código 219 Grado 03 de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental, desde el 09 de octubre de 2023 hasta el 30 de octubre de 2023.
2. Que mediante Resolución No. 2975 del 18 de octubre de 2023, se suspendió el disfrute de las vacaciones de la citada funcionaria, disfrutó siete (07) días, pendientes ocho (08) días por disfrutar.
3. Que el Artículo 16 de Decreto 1045 del 1978 establece:

“ARTÍCULO 16. Del disfrute de las vacaciones interrumpidas. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin.

La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad.

4. Que de acuerdo con la concertación entre el jefe inmediato y el servidor público, se hace necesario conceder ocho (10) días de vacaciones a que tiene derecho el servidor.

Que con fundamento en antes expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el disfrute de ocho (08) días de vacaciones a la funcionaria MAGDA JULIETA GOMEZ CUEVAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.994.469, Profesional Universitario Código 219 Grado 03 de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y



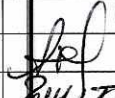

Sostenible Departamental, a partir del 27 de diciembre de 2023 hasta el 09 de enero de 2024, debiendo reintegrarse a sus funciones el día 10 de enero de 2024..

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los: 26 DIC 2023


DANIELA ALEJANDRA MARIACA MONTES
 Secretaria General y Desarrollo Institucional

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	ANGÉLICA MARÍA MUÑOZ DELGADO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	RUTH FABIOLA MURILLO PARRA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO TALENTO HUMANO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			